

SEDACHIMBOTE S.A.
SEDACHIMBOTE S.A.
 OFIC. DE PLANEAMIENTO
SECRETARIA

08 MAR 2021

RECIBIDO

Nº Reg. 286. Hora: _____

GERENCIA GENERAL Nº 126- 2020-SEDACHIMBOTE S.A.

Chimbote, 31 de diciembre del 2020

VISTO: El Memorando GEGE Nº 0542-2020, de fecha 31 de diciembre del 2020, referente a la aprobación del Código de Ética de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Directorio de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., en Sesión Ordinaria Nº 020-2020 de fecha 24 de junio del 2020, entre otros adopto el siguiente acuerdo: **"Acuerdo Nº 149-2020: Tomado conocimiento, del punto de agenda Nº 04. El Directorio por Unanimidad acordó: Aprobar el Código de Ética de la EPS SEDACHIMBOTE S.A. Asimismo, Disponer que la Gerencia General socialice, capacite y evalúe a todo el personal, dejando constancia en el file personal", y;**

Que, mediante Memorando GEGE Nº 0542-2020 del 31 de diciembre del 2021, en base al acuerdo de directorio Nº 149-2020, tomado en la Sesión Ordinaria, que aprueba el Código de Ética de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., solicita la elaboración de la resolución correspondiente, que apruebe el código de ética; y,

Que, con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, , Planeamiento, y Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobados con Resolución de Gerencia General Nº 065 y 066-2020, respectivamente, y, así como en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de SEDACHIMBOTE S.A., y la designación contenida en el Acuerdo de Directorio Nº 213-2020 en Sesión Ordinaria Nº 025 -2020 de fecha 31 de julio del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CODIGO DE ETICA DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A, la cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Gerencia Técnica, Jefe de la Oficina de Planeamiento y demás órganos competentes de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la difusión del Código de Ética de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., a las Gerencias de Línea, Jefaturas, y a todo el personal de la EPS, siendo responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos.

Regístrese, Comuníquese y Cumplase

ING. MANUEL RODRIGUEZ SENMACHE
 GERENTE GENERAL
 SÉDACHIMBOTE S.A.



Archivo
 Ch. 08/03/21 ef.